

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " " " " " " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 " "
Id. Id. de Paz . . .	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 11 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad, a la aprobación del prorrateo de los haberes pasivos que corresponden al Secretario de Administración Local jubilado, don José Argüelles López.

La pensión, exigible desde el día 1.º de septiembre de 1959, importa anualmente la suma de 52.910,57 pesetas, en la que se incluyen las dos mensualidades extraordinarias.

A su pago contribuirán los Ayuntamientos que se citan con las cantidades anuales que se mencionan:

Ayuntamiento de Aller (Asturias), 2.722,16 pesetas.

Ayuntamiento de Grandas de Salime (Asturias), 4.949,25 pesetas.

Ayuntamiento de Somiedo, pesetas 402,65 pesetas.

Ayuntamiento de Tineo, pesetas 44.836,51 pesetas.

Suma igual al importe de la pensión, comprendidas las pagas extraordinarias, 52.910,57 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959, y Orden Ministerial de 14 del mismo, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de febrero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Juez de Paz propietario, de los Juzgados de Paz que se indican, correspondientes a los partidos Judiciales que se mencionan.

Del Partido de Avilés; Juzgados de Soto del Barco, Corvera y Castrillón, en ambos por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio del cargo. Juzgado de Illas por estar vacante.

Del Partido de Belmonte; Juzgado de Yernes y Tameza, por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio del cargo.

Del Partido de Cangas de Narcea; Juzgado de Degaña, por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio de su cargo.

Del partido de Cangas de Onís, Juzgado de Amieva por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio del cargo, Juzgados de Onís, Ponga y Parrés, por estar ambos vacantes.

Del partido de Castropol; Juzgados de Boal, El Franco, Grandas de Salime, Pesoz, San Tirso de Abres, Villanueva de Oscos en todos ellos por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio del cargo, y Juzgados de Coaña, Illano, Tapia de Casariego, y Santa Eulalia de Oscos, por encontrarse vacantes.

Del partido de Infesto, Juzgado de Cabranes, por llevar su ti-

tular más de cinco años en el ejercicio del cargo.

Del partido de Llanes; Juzgados de Cabrales y Peñamellera Alta, por estar ambos vacantes. Juzgado de Ribadedeva, por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio del cargo.

Del partido de Mieres; Juzgado de Morcín, por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio del cargo.

Del partido de Oviedo correspondiente al número uno; Juzgado de Ribera de Abajo, por estar vacante; y Juzgado de Santo Adriano, por llevar el titular más de cinco años en el ejercicio del cargo.

Del partido de Pola de Lena; Juzgados de Quirós y Riosa, por estar vacantes y Juzgado de Pajares, por llevar el titular más de cinco años en el ejercicio del cargo.

Del partido de Pravia; Juzgados de Muros del Nalón, por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio del cargo y Juzgado de Cudillero, por estar vacante.

Del partido de Pola de Siero; Juzgado de Noreña por estar servido interinamente; y Sariego por llevar su titular más de cinco años en el ejercicio de su cargo.

Del partido de Villaviciosa; Juzgado de Caravia, por estar servido interinamente.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos, deberán presentar sus instancias respectivas debidamente reintegradas en el Juzgado de primera instancia a que pertenezca el Juzgado de Paz a cubrir y durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acom-

pañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

2.º Informes expedidos, por las Autoridades locales, de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

3.º Podrá acompañar asimismo, cuantos méritos o títulos, pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes los Jueces de primera instancia cumplirán lo prevenido en los artículos 68 y 69 y demás normas de aplicación del referido Decreto Orgánico, y formarán las ternas respectivas que elevarán en su día a la Audiencia Territorial conforme previene el mencionado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de febrero de 1960.
El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número ciento ochenta y dos de mil novecientos cincuenta y nueve que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Gijón, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don José Illescas Melendo, Juez de primera instancia número

uno de este Partido, los presentes autos de menor cuantía promovidos por don José Prieto Huerta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mijares, Infiesto, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y dirigido por el Letrado doña Carmen Menéndez Manjón, contra doña Rosa Platas Somoano, mayor de edad, viuda, cuyo último domicilio conocido en esta villa fue el piso segundo de la casa número cinco de la calle de Cápua, ignorándose actualmente donde reside; declarada en rebeldía y versando sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Prieto Huerta debo declarar y declaro que la demandada doña Rosa Platas Somoano, es en deber al precitado actor la cantidad de quince mil pesetas que deberá pagarle sin dilación ni demora; y también la de treinta y cinco mil pesetas que habrá de pagarle dentro del plazo de un mes a partir de la firmeza de esta resolución; con imposición de costas a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a la demandada rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en Gijón, a trece de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Marcelino Fernández Orviz, viudo, mayor de edad, vecino de El Entrego, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad entre otras las siguientes fincas:

“Ero de la Vallina”, a prado y labor, de doce áreas en Los Artos, parroquia de Cocañín, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Linda, al Norte, José Montes Sur, Isidoro Montes Fernández; Este, Delfina Ferrera Suárez y Oeste, Emilio Ferrera Suárez y José Menéndez Fernández.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar a medio del presente edicto al titular registral colindante don José Montes hoy ausente en ignorado paradero para que en el término de diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Marino Burgos.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en incidente promovido por el Procurador don Pedro Rodríguez García Ciaño, en nombre y representación de don Jesús José García Fernández, mayor de edad casado, natural y vecino de Sama de Langreo, contra D. Francisco García Fernández y otros, sobre declaración de beneficios de pobreza para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el aquí demandado dicho contra el actor y otros, se acordó emplazar por medio de la presente al demandado don José García Fernández, mayor de edad residente en América, para que en término de seis días comparezca en forma en dichos autos y conteste a la demanda, previniéndole que obran en Secretaría a su disposición, las copias simples de la misma, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

EDICTO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Oviedo en comisión de servicio.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo señalado con el número ciento noventa y siete de mil novecientos cincuenta y nueve, y promovidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en representación de don José Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, almacénista, vecino de Oviedo, contra don Enrique Guerrero Carpintero, industrial, vecino de Santa Ana 33-León, sobre reclamación

de 68.055 pesetas, de principal, 259 pesetas, de gastos de protesta, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes embargados como de propiedad del demandado:

1.º Un martillo Olivera de 135 de mazo con un motor de 10 HP. acoplado, marca Siemens, setenta mil pesetas.

2.º Un martillo marca Pajarita, con su correspondiente motor acoplado de 10 HP. en perfecto estado de funcionamiento, igual que el anterior, valorado en cincuenta mil pesetas.

3.º Un martillo de aire comprimido sin marca, con motor de 5 HP. (todos) digo marca Siemens valorado en treinta mil pesetas.

4.º Un martillo de ballesta, sin marca, con un motor de 3 HP. valorado en veinticinco mil pesetas.

5.º Una tijera marca Albertia, con su motor acoplado de 3 HP., valorado en veinticinco mil pesetas.

6.º Unos mil quinientos kilos de chatarra, valorado en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

7.º Una báscula marca Montaña, de mil kilos, siete mil quinientas pesetas.

8.º Un taladro marca Mugui 35 con motor acoplado de 3 HP., valorado en veinticinco mil pesetas.

9.º Una autógena sin marca para diez kilos de carburo, seis mil pesetas.

10.º Un grupo de electrógeno marca Elsa, completo, valorado en siete mil pesetas.

Total, doscientas cuarenta y ocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta se celebrará en este Juzgado de primera instancia número dos de Oviedo, en su Sala de Audiencia, el día cuatro de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Dicha subasta se celebrará por pujas a la llana sirviendo de tasación las cantidades indicadas, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Tercera. Los licitadores para tomar parte en la misma, deberán depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente el diez por ciento de su tasación, y sin este requisito no podrán tomar parte en la misma.

Cuarta. Los referidos bienes se hallan depositados en poder del demandado don Enrique Guerrero Carpintero, vecino de León, calle Rollo de Santa Ana, número treinta y cuatro.

Dado en Oviedo, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, por unanimidad, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para las obras de reforma y reparación de la Escuela Nacional Mixta de Veranes.

El expediente de su razón, se encuentra de manifiesto en las Oficinas de Secretaría General.

Lo que por espacio de ocho días se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 17 de febrero de 1960.—El Alcalde.

DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Andrés Rodríguez Cuesta, contratista adjudicatario de las obras del proyecto de nuevo acceso al Campo de San Francisco, solicita la devolución de la finza que, en su día fue constituida como garantía de la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrán de ser presentadas por escrito, en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, el expediente de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana.

Oviedo, 16 de febrero de 1960. El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.